



# Conozcamos la Constitución de la República de El Salvador

## SECCIÓN SEGUNDA

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Artículo 40

Se establece un sistema de formación profesional para la capacitación y calificación de los recursos humanos.

La ley regulará los alcances, extensión y forma en que el sistema debe ser puesto en vigor.

El contrato de aprendizaje será regulado por la ley, con el objeto de asegurar al aprendiz enseñanza de un oficio, tratamiento digno, retribución equitativa y beneficios de previsión y seguridad social.

#ConozcamosLaConstituciónSv #EducaciónJudicialPopular



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA